



Resolución Ministerial

N° 888 -2022-MTC/01

Lima, 07 OCT. 2022

VISTOS: El Memorando N° 1930-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0846-2022-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 1336-2021-MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 0/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autorizan a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y que las referidas transferencias se aprueben mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, y se publiquen en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01, se establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras enmarcadas en el artículo 4 de la Ley



Firmado digitalmente por:
ALARCON SOPLAPUCO Segundo
Moises FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 12:58:49-0500

N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, para el financiamiento del control concurrente de inversiones;

Que, mediante Oficios N° 001092-2021-CG/DC y N°000881-2021-CG/SGE, la Contraloría General de la República comunicó que en el marco de los alcances de la Ley N° 31358, se han identificado y priorizado dos grupos de gastos de inversión que se vienen ejecutando por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones bajo las modalidades de Proyectos de Inversión Pública, Asociaciones Público Privadas y/u Obras por Impuestos; por lo que, a efectos de ejecutar las acciones de control concurrente de dichas inversiones, solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones efectuar una transferencia financiera a favor de dicha Entidad Fiscalizadora Superior, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 641-2022-MTC/01, se autoriza una transferencia financiera del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 47 405 543,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de ochenta y un (81) inversiones a cargo del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, mediante Memorando N° 0075-2022-MTC/09.02 señala que ha verificado en el Aplicativo del Banco de Inversiones y en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, que los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversiones N° 2263613, 2403345 y 2265044 han incorporado en su estructura de costos el rubro "Control Concurrente", conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°018-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG;

Que, mediante el Memorando N° 01930-2022-MTC/09 , la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0846-2022-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 984 063,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de tres (3) proyectos de inversión a cargo del Pliego 036. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; por cuanto se cuentan con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora



Firmado digitalmente por:
ALARCON SOPLAPUCO Segundo
Moises FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 12:59:04-0500



Resolución Ministerial

001: Administración General, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias";

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 036. Ministerio de Transportes y Comunicaciones hasta por la suma de S/ 984 063,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01, y la Directiva N°018-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar una transferencia financiera del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 984 063,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de tres (3) proyectos de inversión a cargo del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo 1: "Transferencias a favor del Pliego 019: Contraloría General", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2022, según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:
ALARCON SOPLAPUCO Segundo
Moises FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 12:59:16-0500

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	036 :	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
ACCIÓN DE INVERSIÓN 60000053	:	Control Concurrente	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138	:	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General	
GASTO DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y Transferencias			984 063.00
TOTAL TRANSFERENCIA FINANCIERA			984 063.00

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

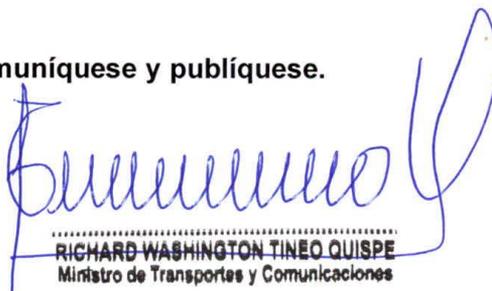
Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gov.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE
Ministro de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
ALARCON SOPLAPUCO Segundo
Moises FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 12:59:26-0500



Firmado digitalmente por:
ZUÑE JULCA Hilda Marybell
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/09/2022 20:28:48-0500

Anexo 1
"Transferencias a favor del Pliego 019: Contraloría General"

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000053. CONTROL CONCURRENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
CATEGORÍA DE GASTO : 6. GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO : 2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PARTIDA DE GASTO : 2.4.2.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

(En Soles)

N	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MONTO
1	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	2263613	REHABILITACION DE LA CARRETERA PATIVILCA - QUEBRADA SECA - PUENTE SANTA - DV.SALAVERRY Y DV.SALAVERRY - PUERTO SALAVERRY	78,735
2	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	2403345	RECUPERACION POST DESASTRE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL FENÓMENO "EL NIÑO" EN EL TRAMO: TRUJILLO – SULLANA DE LA AUTOPISTA DEL SOL, TRAMOS CONTINUOS TC-1 AL TC-5 (KM 586+110 – KM 702+258) CENTRO POBLADO DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD, CENTRO POBLADO DE ASCOPE - DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - REGIÓN LA LIBERTAD, CENTRO POBLADO DE PACASMAYO - DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD	291,695
3	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	2265044	CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY	613,633
TOTAL				984,063

